

personal» (sociedad parcialmente escindida), que no se extinguirá, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividad de fabricación de equipos de descanso, a favor de su socio único «Flex Equipos de Descanso, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad beneficiaria de la escisión), quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones relativos a la rama de actividad segregada, de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las mismas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 4 de octubre de 2006 y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de agosto de 2006, ambos aprobados por dichos socios únicos.

La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Como consecuencia de la escisión «Dorwin Equipos de Descanso, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptó el acuerdo de reducir su capital social en la cuantía de un millón veintinueve mil quinientos euros (1.029.500 euros), mediante la amortización de dos mil cincuenta y nueve (2.059) participaciones sociales, modificando por tanto el artículo 6.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166, por remisión del artículo 243, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—El Administrador único de Darwin Equipos de Descanso, Sociedad Limitada Unipersonal, Rafael González Beteré, y el Consejero Delegado de Flex Equipos de Descanso, Sociedad Anónima Unipersonal, Rafael González Beteré.—59.921.

1.º 23-10-2006

## ELISSA CERÁMICA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 228/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tanis Darriba Aienza contra la empresa «Elissa Cerámica, Sociedad Limitada», con C.I.F. B12537916, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Elissa Cerámica, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 871,71 euros de principal correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserto en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 3 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial. Consuelo Barberá Barrios.—58.971.

## ESTACIÓN DE SERVICIO DE MOLLABAO, SOCIEDAD LIMITADA

### Convocatoria Junta General

Se convoca a los socios para la celebración de junta general que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2006, a las nueve treinta horas, en el domicilio social (estación de servicio sita en el lugar de Mollabao, kilómetro 1,750, Pontevedra; actualmente, calle Rosalía de Castro, 125, Pontevedra), con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de los nuevos estatutos sociales.  
Segundo.—Elección del «administrador único», como sistema de administración de la sociedad. Designación de don Salvador Manuel Cerqueiro Villanueva como admi-

nistrador único de la sociedad (previo cese como administrador solidario).

Los señores socios disponen en el domicilio social de un ejemplar de los nuevos estatutos que se someterán a aprobación.

Pontevedra, 9 de octubre de 2006.—El Administrador solidario, Salvador Manuel Cerqueiro Villanueva.—59.633.

## EUROBRIDAS FITTINGS, S. A.

### Junta General Ordinaria

Ante el incumplimiento del plazo de un mes, entre la publicación del anuncio de convocatoria, y la anterior Junta General Ordinaria de fecha 29 de Junio de 2006, en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la sociedad Eurobridas Fittings, S.A. a la Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Cadrete (Zaragoza), polígono «El Plantío», calle Madrid, n.º 2, a celebrar el día 27 de diciembre de 2006, a las 17:00 horas o, en su defecto, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día siguiente, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—El mismo «orden del día» que se detalló en los anuncios de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Eurobridas Fittings, S. A. a celebrar el día 29 de junio de 2006, en primera convocatoria, y que fueron publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 5 de junio de 2006, anuncio n.º 33942 y periódico «Heraldo de Aragón» de fecha 25 de mayo de 2006, página 47, el que se da por reproducido.

Igualmente se da por reproducido el contenido de los anuncios citados, sobre el derecho de asistencia, examen de Cuentas e Informes y derechos de información al que se hace remisión.

Zaragoza, 10 de octubre de 2006.—D. Vicente Escudero Baylín. Administrador único.—58.892.

## EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE VIVIENDAS, S. A. (Sociedad absorbente)

### EDIFICIOS Y CASAS CAMALEÑO, S.A.U.

### EXCLUSIVA DE CASAS CORBAN, S.A.U. (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 14 de octubre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Expertos en Construcciones y Contratas de Viviendas, S. A.» de «Edificios y Casas Camaleño, S.A.U.» y de «Exclusiva de Casas Corban, S.A.U.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santander. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un

mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santander y Madrid, 13 de octubre de 2006.—El Administrador único de todas las sociedades, Miguel Macho Osete.—59.336. 1.º 23-10-2006

## EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CUEVAS DE ALMANZORA, S. A. (Sociedad absorbente)

### CAVERSWALL, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 29 de septiembre de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de marzo de 2006 también aprobados por las juntas generales, mediante la absorción por «Explotaciones Agrícolas Cuevas de Almanzora, Sociedad Anónima» de «Caverswall, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 29 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 26 de septiembre de 2006.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de abril de 2006. Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las acciones que se entreguen a los accionistas en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los administradores ni con los expertos independientes de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huércal Overa, 2 de octubre de 2006.—Los administradores de las sociedades intervinientes, Andrés Cuartero Ruiz, Manuel Raimundo Martín Luis.—59.511.

1.º 23-10-2006

## EXPLOTACIONES TURÍSTICAS SUNNY ISLAND, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### TURISLANZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de las Entidades indicadas han acordado en fecha 18 de septiembre de 2006 la fusión de las mismas mediante la absorción de «Turislanz, S.L.» por «Explotaciones Turísticas Sunny Island, S.L.», con disolución sin liquidación de la compañía absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y obligacionistas de dichas sociedades, de

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas a oponerse a dichos acuerdos en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión según lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se comunica que la Junta General de la Entidad Explotaciones Turísticas Sunny Island, S.L. ha acordado por unanimidad trasladar el domicilio social a Costa Tegui, Lanzarote, Avenida del Jablillo s/n, modificando en consecuencia el artículo 6.º de sus estatutos sociales.

Lanzarote, 18 de septiembre de 2006.—Administrador Unico de Explotaciones Turísticas Sunny Island, S.L.. Alvaro Alcalá-Galiano Imbert en representación de Rústicos Canarias, S.L. Administrador Único de Turislanz, S.L. Alvaro Alcalá-Galiano Imbert en representación de Rústicos Canarias, S.L.—58.857. y 3.ª 23-10-2006

## FABRICACIÓN ESPAÑOLA SANITARIA, S. A.

*Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de septiembre de 2006, se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Fabricación Española Sanitaria, Sociedad Anónima» que se celebrará el próximo día 28 de noviembre de 2006 en el domicilio social, a las diecisiete horas en primera convocatoria, o, a la misma hora del día siguiente, día 29 de noviembre de 2006, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, correspondiente todo ello al ejercicio 2005.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación de los resultados del 2005 de acuerdo con el balance aprobado, en su caso.

Tercero.—Cese del actual Auditor de cuentas.

Cuarto.—Nombramiento de nuevo Auditor para los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados.

Se advierte a los accionistas de su derecho, a partir de esta convocatoria, a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General, así como el informe de gestión y el informe de auditoría.

Lucena del Cid (Castellón), 4 de octubre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, doña María Isabel Ramos Vernia.—58.899.

## FAYÇAL SEFIANO

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1604/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Gabinete Jurídico CC.OO. contra la empresa Fayçal Sefiani, sobre reclamación de Jura de Cuentas, se ha dictado auto de fecha 4 de octubre de 2006 por la que se declara a la ejecutada Fayçal Sefiano, en situación de insolvencia legal total, por importe de 83,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.—El Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.—58.970.

## FEDERACIÓN DE ENTIDADES INMOBILIARIAS, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el día 18 de Octubre de 2006, acordó, por unanimidad, hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas del día 27 de Junio de 2002 y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

Primera.—Importe nominal de la ampliación: 3.790.507 euros que serán totalmente desembolsados mediante aportaciones dinerarias en el momento de la suscripción.

Segunda.—Acciones a emitir: 630.700 acciones nominativas, de 6,01 euros nominales cada una de ellas, y numeradas correlativamente del número 3.974.301 al 4.605.000, ambos inclusive.

Tercera.—Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

Cuarta.—Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para ejercitar el derecho de suscripción preferente en proporción al número de acciones de que sean titulares.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes, hasta el término de 10 días más a contar desde el vencimiento del plazo antes citado. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinta.—Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán en los mismos beneficios sociales.

Sexta.—Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en Madrid, calle Jorge Juan, número 32, y acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad por la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 19 de octubre de 2006.—José Emilio Javaloyes de Peralta, Secretario del Consejo de Administración.—60.281.

## FINCAS LOFT BCN, S. L.

(En liquidación)

*Edicto*

Marina Domingo Azagra Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 5 Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Jurisdicción Voluntaria para solicitar del juzgado la convocatoria de junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria de la mercantil Fincas Loft Bcn, Sociedad Limitada, bajo el número 7/2006, a instancia de Joaquim Gambus Sánchez representado por el Procurador/a Señor/a. Joaquim Sans Bascu, a los que se hará saber su nombramiento a fin de que acepten el cargo.

«Se acuerda convocar judicialmente la Junta general ordinaria de la sociedad, para el día 10 de noviembre de 2006 a las nueve horas, en el domicilio de la sociedad con el orden del día que consta en la solicitud así como las adiciones solicitadas por la Sociedad. La junta será presidida por Doña Marta García Prats, actuando como secretario Don Ricardo Argelich, a los que se hará saber su nombramiento a fin de que acepten el cargo.

La convocatoria deberá anunciarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario «El Mundo» de Barcelona, con al menos quince días de antelación al señalado para la Junta, siendo responsable de su publicación la parte solicitante de la convocatoria, sin perjuicio de su derecho a reclamar los gastos de la sociedad.

Los administradores deben de dar a esta convocatoria cualquier otra publicidad prevista estatutariamente.

Y a los efectos legales oportunos, libro el presente. Barcelona, 6 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—59.264.

## FIRST STATION, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

## COMERCIAL DE PRENSA SIGLO XXI, S. A. (Sociedad cesionaria)

*Anuncio de disolución*

Se hace público que el socio único de First Station, Sociedad Limitada el día 22 de Junio de 2005, tomó la decisión de disolver sin liquidación la Sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a su único socio, Comercial de Prensa Siglo XXI, Sociedad Anónima que, consecuentemente adquirirá y asumirá, respectivamente, los derechos y obligaciones que corresponden a la cedente, según acuerdo de asunción de la cesión, aprobado en la Junta General de Comercial de Prensa Siglo XXI, Sociedad Anónima, del día 22 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el reconocimiento del derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Madrid, 3 de octubre de 2006.—Don Antonio López Cobo.—Administrador Único de la cedente y M.ª del Rosario Gomis Cañete.—Secretario del Consejo de Administración de la cesionaria.—59.623.

## FRUTAS VIÑAS, S. L.

(Sociedad escindida)

MARALEG, S. L.

MOLPY & JEMODA 2006, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Las Juntas Generales respectivas, celebradas el 11 de octubre de 2006, aprobaron la escisión total, y el Balance de escisión, cerrado a 20 de septiembre de 2006, de Frutas Viñas Sociedad Limitada, que se escindirá totalmente, con sujeción al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, disolviéndose sin liquidación, transmitiendo a las sociedades beneficiarias Martaleg, Sociedad Limitada y Molpy & Jemoda 2006, Sociedad Limitada, de nueva creación, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios, y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión aprobado, disponiendo los acreedores de la sociedad escindida, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—Los Administradores de Frutas Viñas Sociedad Limitada, Francisco Martín, Ricardo Molpeceres y Jesús Alegre.—Los Administradores de Martaleg, Sociedad Limitada, Don Francisco Martín y Doña Consuelo Alegre.—59.639.

1.ª 23-10-2006

## GALGO VELOZ, S. L.

*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 6-10-06 en el procedimiento de ejecución número 74/05, seguido a instancia de don Luis Ricardo Ruiz Renquifo contra «Galgo Veloz, S. L.» sobre